"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGÍAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO Nº 055-2015-MPMN

Moguegua, 19 de Mayo de 2015

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en Sesión Extraordinaria del 18-05-2015, el Dictamen Nº 001-2015-COAYCI/MPMN con Registro N° 017127-2015, sobre Exoneración de Procesos de Selección para la Contratación del Servicio de Alquiler de 02 Excavadoras Sobre Oruga.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972;

Que, por Decreto Supremo N° 023-2015-PCM del 28-03-2015, se ha declarado el Estado de Emergencia, entre otros, al Distrito de Moquegua, por impacto de daños debido a las intensas precipitaciones pluviales:

Que, las Contrataciones realizadas para enfrentar la Situación de Emergencia coexistida, se sustenta en el Informe N° 010-2015-PFR-RM-SOP/GIP/GM/MPMN emitido por el Ing. Pedro José Fernández Ramos, Responsable de la Ficha Técnica "Mantenimiento por Emergencia para el Encausamiento del Rio Moquegua, Tramo Puente Tucumán hasta Vaso Regulador Nº 07", donde señala que las acciones seguidas frente a la Situación de Emergencia ocasionado por las precipitaciones pluviales, requiere exigentemente la contratación de 714 H/M del servicio de Alguiler de 02 Excavadoras Sobre Orugas, para la ejecución de los trabajos de Encausamiento del Rio y con Informe N° 335-2015-SLSG7GA/GM/MPMN la Subgerente de Logística y Servicios Generales, observa la descripción del servicio para la contratación de 02 Excavadoras Sobre Orugas de 320 D, potencia 325 HP, por lo cual remite hacia la Gerencia de Infraestructura Pública los términos de Referencia del servicio a efectos de que se proceda con la correspondiente reformulación; asimismo, con Informe N° 031-2015-PJFR-RM-MERM-SOP/GIP/GM/MPMN el Responsable de la Ficha Técnica eleva hacia la Subgerencia de Obras Públicas, para la absolución de las observaciones realizadas a los términos de referencia y replantea los TR en el sentido de Contratación del servicio de Alquiler de 02 Excavadoras Sobre Orugas de 268HP; además, solicita se emita a la brevedad la opinión técnica sobre el proceso correspondiente; ello a efecto de proveer las medidas urgentes por desabastecimiento de maquinaria hasta la fecha, hecho que está generando grandes retrasos en los objetivos de Ficha Técnica; en tal sentido mediante el Informe N° 441-2015-SLSG/GA/GM/MPMN, la Subgerente de Logística y Servicios Generales señala que mediante Informe N° 387-2015-UOSME-GM/MPMN del 04-05-2015 e Informe N° 391-2015-UOSME-GM/MPMN, la Unidad Operativa de Servicio de Maquinaria y Equipo (UOSME) de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", hace de conocimiento sobre la operatividad de las maquinarias propuestas, del cual solo la Empresa CONTRATISTAS GENERALES D Y L E.I.R.L. cumple con los términos de referencia requeridos por el área usuaria, por lo tanto tomando en cuenta la existencia de la intervención urgente del Encausamiento del Río Moquegua y vistos los actuados a la fecha y opinión legal respectiva; al amparo del Artículo 135° del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado, formula la nueva propuesta para la







Contratación; finalmente mediante el Informe Legal N° 673-2015-GAJ-GM-A/MPMN en el cual la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que coligiendo la Situación de Emergencia se emite opinión favorable para que mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe la Exoneración de los Procesos de Selección y sea remitido a la Gerencia de Administración, a efecto de que se derive al Comité Especial Ad Hoc, para que realice la formalización de los Procesos de Selección Exonerados, en lo concerniente a la elaboración de las Bases, Información al SEACE, Adjudicación de la Buena Pro y el consentimiento de la Buena Pro y su posterior remisión al órgano encargado de las Contrataciones, a fin de que regularice el perfeccionamiento de la etapa contractual; asimismo, la Entidad a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, en estricta sujeción al Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, deberá remitir a la Contraloría General de la República, dentro del plazo de 10 días hábiles de su aprobación, el Acuerdo de Concejo y los informes que lo sustenten en cuanto a la aprobación de exoneraciones;

Que, el Artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y modificado por Ley N° 29873, establece taxativamente las causales de exoneración de los Procesos de Selección, entre estas causales, se encuentra la de Situación de Emergencia;

Que, el Primer Párrafo del Artículo 23° de la citada Ley, establece que la Situación de Emergencia es entendida como aquella en la cual la Entidad tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos. En esta medida, la Entidad queda exonerada de la tramitación del Expediente Administrativo y podrá ordenar la ejecución de lo estrictamente necesario para remediar el evento producido y satisfacer la necesidad sobrevenida:

Que, el Artículo 128° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que la Entidad deberá contratar en forma inmediata lo estrictamente necesario para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, así como para atender los requerimientos generados como consecuencia directa del evento producido;

Que, el último Párrafo del glosado Artículo establece que toda contratación realizada para enfrentar una Situación de Emergencia debe regularizarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en el caso de suministros o del inicio de la prestación del servicio o del inicio de la ejecución de la obra. Para tal efecto la Entidad debe incluir el proceso en su Plan Anual de Contrataciones, así como elaborar y publicar en el SEACE la Resolución o Acuerdo correspondiente y el informe a que se refiere el mencionado Artículo 133°. Adicionalmente, debe cumplir con formalizar las actuaciones de la fase de actos preparatorios y del perfeccionamiento del Contrato que resulten aplicables;

Que, el Artículo 21° de la Ley de Contrataciones del Estado y los Artículos 133° y 134° de su Reglamento, señalan que las exoneraciones deben ser aprobadas mediante: a) Resolución del Titular de la Entidad, previo informe o informes en los que se establezca la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, b) Copia del Acuerdo de Concejo y c) Informe o Informes que sustentan la exoneración; los mismos que deben remitirse a la Contraloría General de la República y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los diez (10) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad:

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la Exoneración de Procesos de Selección para la contratación del servicio de alquiler de de 02 Excavadoras Sobre Orugas, para la Ficha Técnica "Mantenimiento por Emergencia para el Encausamiento del Rio Moquegua, Tramo Puente Tucumán hasta Vaso Regulador N° 07";

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley N° 27680 del 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Extraordinaria" de fecha 18-05-2015;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- Aprobar la Exoneración de los Procesos de Selección por causal de Situación de Emergencia, para la Contratación de la siguiente maquinaria:







DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	TOTAL EN N/S	PROVEEDOR
Alquiler de Excavadora Sobre Oruga 336 DL, Año-2010.	H/M	357	280.00	S/. 99,960.00	Constructoras Generales D Y L E.I.R.L.
Alquiler de Excavadora Sobre Oruga CAT 336 DL, Año-2011	H/M	357	280.00	S/. 99,960.00	SERMANT S.R.L.
TOTAL				S/. 199,920.00	

Artículo 2°.- Remitir copia del presente Acuerdo de Concejo a la Contraloría General de la República, al Órgano de Control Institucional y al OSCE, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipatidad Provincial Manacal Nieto

Dr. HUGO ISALAS QUISPE MAMANI ALCALDE



